

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE: EDUAR VELASCO Y OTROS
DEMANDADO: FERNEY RIOS RENDON Y TRANSPORTES MONTEBELLO
RADICACIÓN: 2021-00332

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a los escritos de poder otorgados por la parte demandada y visibles a archivos 050 al 052, del expediente virtual, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- RECONOCER PERSONERÍA al abogado JUAN MIGUEL TOFIÑO HURTADO, identificado con Tarjeta Profesional No. 158.297 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial de los demandados FERNEDY RIOS RENDON y la sociedad TRANSPORTES MONTEBELLO S.A., en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.
- 2.- Tener POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a los demandados FERNEDY RIOS RENDON y la sociedad TRANSPORTES MONTEBELLO S.A., del auto interlocutorio No. 157 del 2 de febrero de 2022, por medio del cual se admitió la presente demanda, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 301 del C.G.P.
- 3.-En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de los demandados, por secretaria del Despacho remítase al correo electrónico aportado por el apoderado judicial, copia de la demanda y sus anexos.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria
Cali, **07 DE JUNIO DE 2022.**
Notificado por anotación en el estado
No. **94** De esta misma fecha

Fabio Andrés Tosne Porras
Secretario.